

PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS EN 2020
CONSOLIDADO SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN

ACUSE DE ACEPTACIÓN DE RENDICIÓN



FECHA DE GENERACIÓN:2020/03/05
HORA DE GENERACIÓN:10:59:54
CONSECUTIVO:4707122019-12-31

RAZÓN SOCIAL: GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA
NIT:800103920
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:ROSA COTES DE ZUÁÑIGA

MODALIDAD:M-6: SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP
PERIODICIDAD:ANUAL
FECHA DE CORTE: 2019-12-31
FECHA LÍMITE DE TRANSMISIÓN: 2020-03-06

RELACIÓN DE FORMULARIOS Y DOCUMENTOS REMITIDOS		
Tipo	Nombre	Fecha
Formulario electrónico	F16.1.1: GENERALIDADES DEPARTAMENTOS - SGP	2020/03/05 10:57:19
Formulario electrónico	F16.2: PRESUPUESTO DE INGRESOS V.2.0 (Registre las cifras EN PESOS)	2020/03/05 10:57:19
Formulario electrónico	F17.3: ASEGURAMIENTO EN EL RÉGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD. Ver 2.0 (Registre cifras EN PESOS)	2020/03/05 10:57:19
Formulario electrónico	F17.4: CONTRATACIÓN PARA ATENCIÓN A POBLAC POBRE NO ASEG EN SALUD V 2.0 (Registre cifras EN PESOS)	2020/03/05 10:57:19
Formulario electrónico	F17.5: CONTRATACIÓN PARA ATENCIÓN EN SALUD PÚBLICA. Ver 2.0 (Registre las cifras EN PESOS)	2020/03/05 10:57:19
Formulario electrónico	F18.2: PRESTACIÓN SERVICIO EDUCATIVO POR DEPTOS EN MPIO NO CERTIFICADOS VER 2.0	2020/03/05 10:57:19

DELITOS CONTRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACUSE DE ACEPTACIÓN DE RENDICIÓN

FECHA DE GENERACIÓN:2020/09/25

HORA DE GENERACIÓN:12:43:08

CONSECUTIVO:470762020-06-30

RAZÓN SOCIAL: GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA

NIT:800103920

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR

MODALIDAD:M-70: DELITOS CONTRA LA ADMON PÚBLICA

PERIODICIDAD:SEMESTRAL

FECHA DE CORTE: 2020-06-30

FECHA LÍMITE DE TRANSMISIÓN: 2020-09-28

RELACIÓN DE FORMULARIOS Y DOCUMENTOS REMITIDOS

Tipo	Nombre	Fecha
Formulario electrónico	F70:140: DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2020/09/23 20:10:21
Documento electrónico	F70.3. CONSOLIDADO DE ESCRITOS DE ACUSACIÓN	2020/09/25 12:42:39

La Contraloría General de la República conforme a los procedimientos y disposiciones legales que ha establecido, confirma el recibo de la información descrita en este documento, presentada por la Entidad GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA, NIT 800103920, en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI —

SEGUIMIENTOS

PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENTES

ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN TRANSVERSAL SERVICIOS DE CONECTIVIDAD, INFRAESTRUCTURA Y HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS EN TELECOMUNICACIONES AT NO. 173 DE 2019.

La Oficina de Control Interno del Departamento del Magdalena realizó seguimiento al plan de mejoramiento del asunto en referencia CGR-CMI-USAR No 050 de diciembre 2019. Producto del primer seguimiento realizado, detallamos a continuación los hallazgos con su respectivo concepto y ubicación de las evidencias, las cuales por su alto volumen no se adjuntan en este informe:

HALLAZGO 1:

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO:

INTERMEDIACIÓN INNECESARIA - CONTRATO No. 1929 DE 2015 – DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA (A-D-F)2 – PROYECTO 2015000100033

CAUSA DEL HALLAZGO

Los valores pagados por esta subcontratación son diferentes al real valor pagado por la Gobernación del Magdalena, dado que esta pagó en promedio un 76,54% adicional con respecto a lo facturado por los operadores en las mismas condiciones, correspondientes a tiempo y lugar, configurando así una intermediación innecesaria.

ACCIÓN DE MEJORA

Mesas de trabajo. Recopilación documental de evidencia. Trabajo con rectores

OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO:

No se realizó seguimiento, puesto que según lo plasmado en el informe en virtud de la información recibida se agregara esta observación a una indagación preliminar para la vigencia 2020, por lo tanto no se da por sentada esta observación para el Departamento.

HALLAZGO: 2

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO:

PAGO POR SERVICIO NO PRESTADO - CONTRATO No. 1929 DE 2015 – DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA (A-D-F) – PROYECTO 2015000100033

CAUSA DEL HALLAZGO

Hubiera sido posible identificar que el número de megas entregadas fueron inferiores a las contratadas, puesto que, a la interventoría le correspondía llevar a cabo una evaluación técnica que le permitiera confirmar que lo contratado era igual a lo entregado y finalmente.

ACCIÓN DE MEJORA

- Mesas de trabajo, Recopilación documental de evidencia, Trabajo con el operador
- Mesas de trabajo para exponer las razones por cómo se implementó el servicio de conectividad. Esto de acuerdo con los periodos contratados, el canal dedicado y el reuso.

CONCEPTO SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO:

En revisión documental y se constató que en el marco del concepto de reuso del canal de internet y teniendo en cuenta que, de acuerdo con la interventoría, el valor contratado correspondió a 45.960 Mb. Este valor es claro si se multiplican las 320 sedes por la capacidad o ancho de banda que debía ser suministrado (por parte de FUNTICS) en cada uno de los periodos contratados, con un canal dedicado y sin reuso 1:1. Sin embargo, en la realidad los anchos de banda contratados correspondieron a canales de 4 Mbps para 165 sedes educativas con reuso (1:2) y 6 Mbps para 155 sedes educativas con reuso (1:2). Adicionalmente, la cantidad que debía ser suministrada de Mb realmente correspondió a 22.980 Mbps. Analizado el estado del arte y el marco del programa Ondas aprobado por parte del OCAD no aparece que el ancho de banda a contratar fuese sin reuso alguno. El reuso está asociado con el máximo número de usuarios con quienes debemos compartir el mismo canal, sin sacrificar de manera fuerte las calidades en la comunicación. Para Latinoamérica el factor puede variar desde 1:12 veces hasta 1:4 veces. Aunque en algunos países ya hay servicios sin reuso (1:1). Todo depende de la región donde se encuentre y de los parámetros con que su ISP trabaje (información aportada por la Secretaria de Educación). Además, se expresó por parte de la misma que no existe evidencia alguna que la conectividad aprobada por parte de COLCIENCIAS y en general el órgano colegiado obligase al operador del servicio a contratar 320 canales dedicados para garantizar un reuso de 1.1. o sea un canal no compartido sincrónico para garantizar anchos de banda nominal efectivo, toda vez que los costos aprobados no corresponden a canales de dedicados que resulta mucho más costosos que el servicio finalmente prestado.

Por último, se logró evidenciar que los acuerdos marco de precios de conectividad vigente en la actualidad en Colombia cuya consulta puede realizarse en: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estadocolombiano/tecnologia/servicios-de-conectividad-ii>. Permiten inferir que el operador pagó a los Carriers (transportadores del servicio de internet) y facturo a la entidad territorial a su vez por el servicio prestado valores que estaban por debajo de los precios máximos para servicios de similares características en Colombia.

HALLAZGO 3

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO:

DOBLE CONECTIVIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS CONTRATO No. 1929 DE 2015 - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA (A-D-F) PROYECTO 2015000100033.

CAUSA DEL HALLAZGO

Existió una gestión administrativa antieconómica, puesto que a través del Contrato objeto de Auditoría se entregó servicio de conectividad a Internet a sedes Educativas que ya lo tenían, durante el mismo período de tiempo y con idénticas o mejores condiciones técnicas.

ACCIÓN DE MEJORA

- Mesas de trabajo, Recopilación documental de evidencia, Trabajo con docentes, operadores y gestores ministeriales
- Mesas de trabajo para verificar los casos puntuales de doble conectividad. Así mismo analizarlo en las lógicas de las necesidades educativas específicas. Se deben reunir las entidades de control, la entidad territorial, las comunidades y los gestores ministeriales (hasta donde sea posible).

CONCEPTO SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO:

En revisión documental se verifico que la conectividad brindada por el Programa Ondas tuvo orientaciones específicas. En el caso de los Kioscos Vive Digital y los Puntos Vive digital iban dirigidos a la comunidad en general y no solamente hacia la comunidad educativa. Así mismo, tienen un modelo de gestión auto sostenible y unas capacidades técnicas que cubren algunas necesidades de conectividad para el cumplimiento de objetivos precisos. En relación con el programa móvil al que se hace referencia en la tabla 7 Cruce de información ministerios y proyectos la Secretaria de Educación ratifico que no tuvo conocimiento de la implementación de este programa, ni de sus características técnicas, quien lo proporciona, la fuente de financiación, ni las sedes educativas a que beneficia. En su momento la entidad territorial certifico los periodos en que cada uno de los señalados programas que estuvieron vigentes y las no coincidencias en su mayoría de dichos periodos con aquellos en que estuvo en ejecución el programa ciclón. Esta certificación hace parte del acervo probatorio presentado al ente de control en fecha diciembre 10 de 2019.

HALLAZGO 4

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO:

PAGOS POR PERIODOS DE INACTIVIDAD ACADEMICA CONTRATO No. 1929 DE 2015 - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA (A-D-F) ,PROYECTO 2015000100033.

CAUSA DEL HALLAZGO

El pago de los servicios de conectividad durante períodos de inactividad académica, constituye una gestión antieconómica e ineficaz que no atiende al uso racional de los recursos públicos, y va en contravención de los lineamientos técnicos del Ministerio de Educación Nacional, a los que el mismo contratista se acogió en su oferta técnica.

ACCIÓN DE MEJORA

Mesas de trabajo. Recopilación documental de evidencia. Trabajo con rectores

- Mesas de trabajo para resaltar la naturaleza de actividades extracurriculares propias a los proyectos. Por ello, el servicio se ofrece también en periodos fuera del calendario académico. Esta situación se concluye del análisis de los informes de tráfico de la plataforma de monitoreo de la red. Estos documentos se entregaron al ente de control (diciembre 9 de 2019).

CONCEPTO SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO:

Revisados los diferentes documentos, El programa ONDAS (o Ciclón para el departamento) se compone de una serie de actividades extracurriculares que se extiende inclusive e periodos por fuera del calendario académico lectivo. Por esta razón el contratista mantuvo la conectividad aún en periodos por fuera del calendario académico de cada una de las instituciones educativas beneficiadas. Esta situación se concluye del análisis de los informes de tráfico de la plataforma de monitoreo de la red. Respecto al pago al contratista por el servicio de conectividad en los periodos de vacancia se pudo analizar y comprobar mediante el registro del tráfico de Internet que el contratista mantuvo el servicio en dichos periodos. Se observó que dicho operador prestó el servicio de conectividad, sin cobro alguno, en periodos adicionales compensando así cualquier periodo.

Respecto al pago al contratista por el servicio de conectividad en los periodos de vacancia y que, observa la contraloría, ascendieron los mismos a 128 días; se pudo analizar y comprobar mediante el registro del tráfico de Internet que el contratista mantuvo el servicio en dichos periodos. Así mismo, se observó que dicho operador prestó el servicio de conectividad, sin cobro alguno, en periodos adicionales compensando así cualquier periodo, tal como se puede observar en el siguiente cuadro:

SERVICIOS NO DISFRUTADOS			
MESES	VIGENCIA	CONCEPTO	DIAS DE VACANCIA ACADEMICA
DICIEMBRE	2016	VACACIONES FIN DE AÑO	19
ENERO	2107	VACACIONES FIN DE AÑO	22
FEBRERO	2017	VACACIONES FIN DE AÑO	16
ENERO	2018	VACACIONES FIN DE AÑO	26
TOTAL			83

Estos periodos de vacancia no incluyeron periodos como la semana santa por la dificultad de suspender el servicio durante solamente cinco (5) días. Tampoco se suspendió durante los paros o suspensión de actividades decretadas por las organizaciones sindicales educativas por la imposibilidad de prever la duración o la fecha probable de reanudación de las actividades académicas. Sin embargo, este servicio fue compensado como se puede cotejar con la prestación de servicios de conectividad en periodos de tiempo que no fueron reconocidos y pagados por la entidad territorial, tal y como se puede observar en la siguiente tabla:

SERVICIOS COMPENSADOS			
MESES	VIGENCIA	CONCEPTO	DIAS DE VACANCIA ACADEMICA
ABRIL	2018	PERIODO COMPENSADO	30
MAYO	2018	PERIODO COMPENSADO	30
DICIEMBRE	2018	PERIODO COMPENSADO	30
TOTAL			90

HALLAZGO 5

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO:

INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL INTERVENTORÍA CONTRATO DE CONSULTORIA No. 969 DE 2016 - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA (A-D-F) PROYECTO 2015000100033

CAUSA DEL HALLAZGO

El Departamento de Magdalena y el contratista del Contrato de Consultoría No.969 de 2016 UT ONDAS TRANSPARENTES, realizaron una indebida gestión fiscal en la ejecución del contrato antes mencionado.

ACCIÓN DE MEJORA

- Mesas de trabajo, Recopilación documental de evidencia. Trabajo con el operador, la interventoría y la comunidad
- Mesas de trabajo con la interventoría, la entidad de control y territorial para evidenciar las acciones de revisión técnica del proyecto. Así, apoyar los procesos de mejora en el resto de los hallazgos encontrados por la Contraloría.

CONCEPTO SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO:

En el próximo seguimiento se conceptuara sobre el mismo, ya que se espera información concerniente a los informes de interventoría y supervisión. A la fecha no se ha cumplido.

CONCLUSION SEGUIMIENTO AT 173:

Todas las evidencias de lo conceptuado y aportadas por la Secretaria de Educación, se encuentran documentados y archivados en la Oficina de Control Interno.

Se analizaron oficios previos de la Entidad Territorial a la CGR. Ello con el fin de evidenciar el proceso administrativo que ya ha tenido avances en el pasado y que, vale la pena, aprovechar estos progresos previos.

Este documento es producto de reuniones virtuales entre la entidad territorial, el operador y la interventoría del proyecto. Estas entidades han brindado su apoyo en términos documentales.

Para el segundo seguimiento se emitirá un concepto más generalizado respecto al cumplimiento del hallazgo 5, ya que se espera informe sobre el avance de los hallazgos 2,3 y 4.

Nota: los respectivos soportes reposan en la Oficina de Control Interno.

FORMATO PLAN SUSCRITO

PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENTES

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AT 75 DE 2020 - RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS TRANSVERSAL INFRAESTRUCTURA VIAL OCAD – PAZ

SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: SEPTIEMBRE 22 DE 2020

VENCIMIENTO: DICIEMBRE 31 DE 2020.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

HALLAZGO 11

Mayores costos derivado en APU por error de cálculo que inciden de manera importante en el valor del contrato, con incidencia (a, d, f). Fuente de criterio mayores costos derivado en APU por error de cálculo que inciden de manera importante en el valor del contrato, con incidencia (a, d, f).

CAUSA DEL HALLAZGO

Errores en la estructura de precios y APU con estructura de precios que generan un mayor pago por la actividad de transporte. El hecho generador se identifica en la omisión por parte del grupo técnico evaluador de la entidad contratante durante el proceso precontractual y la Interventoría durante el desarrollo del contrato donde se evidencia que los APU 671.1.1.P (Construcción de canal escalonado de entrega en concreto reforzado incluye relleno), 630.4.P (Suministro e instalación de piedra pegada para construcción de placa huellas), 671.1 (Cunetas de concreto (210 kg/cm² - 3000 PSI) vaciadas en sitio, no incluye conformación del terreno y relleno), 630.4.3.P (Suministro e instalación concreto (210 kg/cm² - 3000 PSI) para construcción de alcantarilla de 36") presentan un mayor costo.

ACCIÓN DE MEJORA

Elaboración de oficios dirigidos a los comités evaluadores de los APU' s en los procesos de contratación para la verificación de todos los valores

ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN

A través de los oficios, se requerirá a los distintos funcionarios que evalúen los APU's y verifiquen que los valores estén ajustados a la realidad.

HALLAZGO 12

BPIN MAGDALENA 20171301010078 CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 1347 – 2018 CON INCIDENCIA (A, D, F).

CAUSA DEL HALLAZGO

Se presentó una gestión fiscal antieconómica, por un uso ineficiente de los recursos. La interventoría no ejerció eficientemente la labor de vigilancia y control sobre las acciones del contratista. Sumado a lo anterior, EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, no identificó en las labores de supervisión los riesgos inherentes a la obra, lo que permitió que se presentaran deficiencias en mayores costos reconocidos y pagados que son reflejo de la no idónea actuación de la interventoría, así como la falta de control, seguimiento y vigilancia a los recursos destinados, contrariando las obligaciones específicas que debe ejercer el contratante frente al cumplimiento del contrato de **Interventoría 1347-2018**

ACCIÓN DE MEJORA

La entidad no es la responsable de este hallazgo.

OBSERVACIONES

EL HALLAZGO N°. 12: BPIN MAGDALENA 20171301010078 CONTRATO DE INTERVENTORÍANO. 1347 – 2018 CON INCIDENCIA (A, D, F): Es responsabilidad del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) quien fue la entidad contratante de la interventoría del proyecto.

PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENTE

ACTUACIÓN ESPECIAL AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE RESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA – LEY 550 DE 1999, VIGENCIAS 2018 – 2019.

SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: JULIO 21 DE 2020

VENCIMIENTO: DICIEMBRE 31 DE 2020.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

HALLAZGO D1

EMBARGO DE LAS CUENTAS BANCARIAS:

- BANCO AGRARIO, CUENTA NO. 210001850
- BANCO DE OCCIDENTE, CUENTA NO. 700921707
- BANCO AV. VILLAS, CUENTA NO. 853213346
- BANCO ITAU, CUENTAS NOS. 481053882 Y 481054328

CAUSA DEL HALLAZGO

Procesos coactivos promovidos por el Ministerio de Educación Nacional e INTRANSFUN. Incumplimiento de los Artículos 34 (numeral 2) y 58 (numeral 13) de la Ley 550 de 1999, Ley 734 de 2002 (numerales 1 y 2)

ACCIÓN DE MEJORA

Iniciar proceso de desembargo de las cuentas bancarias embargadas

ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN

1. Reunión con Oficina Asesora Jurídica para determinar el estado actual de los procesos.
2. Solicitud a la Oficina de Tesorería para que certifique las cuentas que en la actualidad se encuentran embargadas.
3. Reunión con Oficina Asesora Jurídica para establecer abogados responsables que inicien el proceso de desembargo de las cuentas embargadas.

FORMATO PLAN DE MEJORA SUSCRITO

Tipo Modalidad		M-3 PLAN DE MEJORAMIENTO		FIL-2 PLAN DE MEJORAMIENTO - ENTES TERRITORIALES																
Formulario	401																			
Moneda íteme	1																			
Entidad	4707																			
Fecha	2019/07/07																			
Periodicidad	6																			
		SEMESTRAL																		
0 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES- SGP																				
	2	3	4	8	12	15	20	24	28	31	32	36	40	44	48					
	FORMULARIO CON INFORMACION	JUSTIFICACION	MODALIDAD DE REGISTRO	CODIGO HALLEGO	DESCRIPCION DEL HALLEGO	CAUSA DEL HALLEGO	ACCION DE MEJORA	ACTIVIDADES /DESCRIPCION	ACTIVIDADES /UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES/ UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES/ FECHA DE INICIO	ACTIVADOS / FECHA DE TERMINACION	ACTIVADOS/ PLAZO EN SEMANAS	ACTIVADOS/ AVANCE FISICO DE EJECUCION	OBSERVACIONES				
FILA_1				01	Embargos de las Cuentas Bancarias: Banco Agrario, Cuenta No. 21000350 Procesos coercitivos promovidos por el Ministerio de Educación Nacional e iniciar proceso de desembargo de las cuentas bancarias de los Afiliados 34 (número 21) y 58 (número 13) de la Ley 550 de 1999 Ley 734 de 2002 (números 1 y 2)			1. Reunión con Oficina Asesora Jurídica para determinar el estado actual de los procesos. 2. Solicitud a la Oficina de Tesorería para que certifique las cuentas que en la actualidad se encuentran embargadas. 3. Reunión con Oficina Asesora Jurídica para establecer abogados responsables que inicie el proceso de desembargo de las cuentas embargadas.	1. Acta 2. Tesorería 3. Acta	3	2020/07/15	2020/12/31	15	2						
	2	3	4	8	12	15	20	24	28	31	32	36	40	44	48					
FILA_1	FORMULARIO CON INFORMACION	JUSTIFICACION	MODALIDAD DE REGISTRO	CODIGO HALLEGO	DESCRIPCION DEL HALLEGO	CAUSA DEL HALLEGO	ACCION DE MEJORA	ACTIVIDADES /DESCRIPCION	ACTIVIDADES /UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES/ UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES/ FECHA DE INICIO	ACTIVADOS / FECHA DE TERMINACION	ACTIVADOS/ PLAZO EN SEMANAS	ACTIVADOS/ AVANCE FISICO DE EJECUCION	OBSERVACIONES				
										1			0	0						

PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENTES

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO RECURSOS DEL SGP VIGENCIA 2017.

La Oficina de Control Interno del Departamento del Magdalena realizó seguimiento al plan de mejoramiento producto de la Auditoria de cumplimiento realizada a los recursos del SGP para el año 2017, referenciado como CGR-CDSS No 20 DE MAYO DE 2018. La revisión documental fue realizada a partir de la documentación y evidencias aportadas, las cuales reposan en la Oficina de Control Interno Departamental. Dentro de los hallazgos vigentes de dicho plan solo se encontraba pendiente el que a continuación relacionamos:

CODIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCION DE MEJORA	ACCIONES CORRECTIVAS	FECHA DE VENCIMIENTO
H16	Las situaciones encontradas, obedecieron a una deficiente planeación y debilidades en la labor de supervisión, seguimiento y monitoreo, con la consecuencia afectación del funcionamiento y utilización de los sistemas de acueducto y alcantarillado por parte de la comunidad que debería ser beneficiaria de las tres obras citadas y conllevando a la suspensión de los contratos Nos. CO-001 de 2013, CO-003 de 2016 y CO-004 de 2016	Suspensiones y/o prorrogas generadas durante la ejecución de los proyectos correspondiente a los contratos Nos. CO-001 de 2013, CO-003 de 2016 y CO-004 de 2016.	Ejecutar acciones que garanticen la correcta ejecución de los contratos de obra.	Terminar y liquidar, en el estado en que se encuentra, el contrato de obra No. CO-001 de 2013, entre Aguas del Magdalena S.A. E.S.P. y la UNIÓN TEMPORAL AM. El área ambiental continuará con la gestión de la obtención de los permisos ambientales con el fin de realizar la reformulación del proyecto correspondiente a las obras del corregimiento El Seis, Municipio de San Sebastián de Buenavista, para luego iniciar la contratación de la ejecución de las obras faltantes.	2018/12/31

Producto del seguimiento y la verificación de los soportes entregados por Aguas del Magdalena en fecha 15 de enero y junio 30 de 2020, se constató la existencia de lo siguiente:

Acta de liquidación del contrato CO-001/2013, de fecha 09 de enero de 2020

El contrato CO-003/2016, no se ha liquidado a la fecha, de este solo se evidencia la existencia de acta de Reunión y Seguimiento de CO-003/2016, de fecha 27 de febrero de 2019, así mismo, se anexa Oficio AMG -421—2018, de junio 20 de 2018, aviso para solicitud de liquidación de Contrato CO-003/2016 por no contar con conexión en el servicio de energía Sistema de Acueducto San Pedro, Municipio de Santa Barbará de Pinto (Magdalena)

Oficio AMG -696—2018, de octubre 08 de 2018, reiteración para solicitud de liquidación de Contrato CO-003/2016 por no contar con conexión en el servicio de energía Sistema de Acueducto San Pedro, Municipio de Santa Barbará de Pinto (Magdalena).

Así mismo, en comunicación con Radicado AMG- O499-2020, enviada por Aguas del Magdalena, de fecha junio 30 de 2020, se manifiesta que todavía se encuentra en trámite la liquidación del Contrato CO-003/2016, debido a que se encuentran en los términos de Ley para tal fin. Se encuentra realizada y en poder del contratista, el acta de liquidación unilateral.

Por todo lo anterior se conceptúa que todas las acciones se encuentran vencidas y no fueron cumplidas en un 100% toda vez que Aguas del Magdalena no cumplió con la liquidación del Contrato CO-003/2016 y la fecha de vencimiento de las acciones, estaban establecidas a 2018/12/31 más sin embargo, se verifico que se encuentran en los términos de ley para realizar la liquidación. Solo se liquidaron los contratos CO-001/2013 y CO-004 de 2016. Es de anotar que en seguimientos anteriores se conceptuó que todas las acciones correspondientes a este plan que constaba de 16 hallazgos fueron cumplidas, a excepción de este ítem del hallazgo 16.

Cordialmente;

MARIO SANJAUNELO DURAN
Jefe Oficina de Control Interno

Nota: los respectivos soportes reposan en la Oficina de Control Interno.

CERTIFICADO

ACUSE DE ACEPTACIÓN DE RENDICIÓN

FECHA DE GENERACIÓN:2020/07/30
HORA DE GENERACIÓN:15:28:42
CONSECUTIVO:470762020-06-30

RAZÓN SOCIAL: GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA
NIT:800103920
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR

MODALIDAD:M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO
PERIODICIDAD:SEMESTRAL
FECHA DE CORTE: 2020-06-30
FECHA LÍMITE DE TRANSMISIÓN: 2020-07-30

RELACIÓN DE FORMULARIOS Y DOCUMENTOS REMITIDOS		
Tipo	Nombre	Fecha
Formulario electrónico	F14.2: PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTES TERRITORIALES	2020/07/30 15:23:34
Documento electrónico	F14.3: OFICIO REMISORIO	2020/07/30 15:27:22

La Contraloría General de la República conforme a los procedimientos y disposiciones legales que ha establecido, confirma el recibo de la información descrita en este documento, presentada por la Entidad GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA, NIT 800103920, en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI —

MARIO SANJUANELO DURAN
JEFE OCICINA DE CONTROL INTERNO